



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato Mixto de Obra/Servicio

Referencia: P.O.51.20

Contrato mixto de Obra/servicio de: Instalación de una red de estaciones meteorológicas en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		580.680,35 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		580.680,35 € sin IVA
Anualidades	2026	527.838,44 €
	2027	52.841,91 €
2. CPV		
45214640-8 Trabajos de construcción de estaciones meteorológicas 51215000-2 Servicios de instalación de equipos meteorológicos 38127000-1 Estaciones meteorológicas 72212000-4 Servicios de programación de software de aplicación		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e LCSP): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
El objeto del presente expediente es el suministro e instalación de una red de estaciones meteorológicas en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina, junto con sus infraestructuras auxiliares así como la puesta en marcha de un software para su visualización y gestión.		
Justificación		



El presente contrato se justifica por la necesidad de la instalación de una red de estaciones meteorológicas en diversas zonas de interés de los diversos puertos de competencia de la Autoridad Portuaria de Balears (APB, en adelante). La APB detectó la necesidad de mejorar la capacidad de las estaciones meteorológicas existentes y ampliar el alcance a nuevas zonas mediante una nueva red de estaciones. Esta nueva red de estaciones debe ser capaz de obtener datos meteorológicos precisos en todos los puertos de la APB para su procesado, extracción de estadísticas y que puedan servir como base para la toma de decisiones respecto a las operaciones en dichos puertos. De este modo, y mediante un portal web, se debe poder acceder a información en tiempo real e histórico de todos los datos obtenidos por la red de estaciones meteorológicas. La ubicación de las estaciones ha sido seleccionada teniendo en cuenta las necesidades específicas operativas según el puerto.

Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3 LCSP)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g LCSP):

La decisión de configurar el contrato como un único lote se fundamenta en las siguientes razones técnicas, operativas y de gestión, que demuestran que la fragmentación del objeto contractual dificultaría gravemente su correcta ejecución:

1. Naturaleza de la Prestación como un Sistema Único e Integrado: El objeto del contrato no es la instalación de elementos aislados, sino la creación de una red unificada y coherente de estaciones meteorológicas. El valor y la utilidad de la prestación residen en que todas las estaciones operen como un sistema único, proporcionando datos homogéneos, comparables y centralizados. La división en lotes (por ejemplo, por islas o por puertos) rompería esta concepción de sistema integral, convirtiendo el proyecto en una suma de instalaciones inconexas en lugar de una red funcional.

2. Dificultades Técnicas en la Ejecución y Riesgo de Incompatibilidades: La división del contrato en lotes conllevaría un riesgo muy elevado de que diferentes adjudicatarios emplearan equipos, software o protocolos de comunicación distintos. Esto generaría graves problemas técnicos:

Falta de Homogeneidad: Equipos de diferentes fabricantes pueden tener precisiones, calibraciones y formatos de datos distintos, lo que impediría la correcta comparación y agregación de la información a nivel global.

Incompatibilidad de Software: La integración de los datos de todas las estaciones en una única plataforma central de monitorización sería extremadamente compleja y costosa si cada lote utilizara un sistema propietario diferente.

Mantenimiento y Repuestos: La gestión del mantenimiento y el stock de repuestos para múltiples sistemas diferentes resultaría ineficiente y antieconómica.

3. Necesidad de Coordinación y Riesgo para la Correcta Ejecución del Contrato: La correcta ejecución del proyecto exige una



coordinación técnica perfecta que sería inviable con múltiples contratistas

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117 LCSP)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a LCSP): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

D. Pedro Bauzá Mascaró, Jefe de División de Administración Electrónica

D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1 LCSP)

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

Se ha realizado visado del proyecto por el Colegio de Ingenieros de Telecomunicación

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director

14. Aprobación del proyecto (Art. 231 LCSP)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Responsable Unidad de Gasto/Inversión



Jefe de Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Victor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Firmado digitalmente por
D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área/Subdirección

Subdirector de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. Santiago Alejos Fernández

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de la APB de 1 de junio de 2025

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU

Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación